



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0232  
No. Acta de Sesión: 27 ORD.  
Fecha de Sesión: 09/09/2009  
Acuerdo: SOBRE APORTACIÓN  
VOLUNTARIA A BOMBEROS Y CRUZ  
ROJA, EN FACTURACIÓN OOMSAPAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

### **C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO**

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL  
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.  
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.  
PRESENTE

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **27** celebrada el día **9 de Septiembre de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO DE APORTACIÓN VOLUNTARIA A BOMBEROS Y CRUZ ROJA DE ESTE MUNICIPIO DE LOS CABOS, CON VALOR DE UN (1) PESO EN LOS RECIBOS QUE EXPIDE EL OOMSAPAS, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, COBRABLE EN LA PRÓXIMA FACTURACIÓN A LOS USUARIOS DEL REFERIDO ORGANISMO**; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO:** Como todos los que habitamos en este Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, sabemos que los Cuerpos de Rescate, realizan una loable e importan actividad mediante los servicios que realizan día con día, tendientes a la salvaguarda de nuestra integridad física y en ocasiones de nuestro patrimonio.

**SEGUNDO:** Asimismo, es de reconocerse el altruismo de la sociedad Cabeña que ha venido mostrando cuando se a requerido por parte de los cuerpos de rescate mediante la cooperación en las semanas de colecta de fondos.

**TERCERO:** Atendiendo a ello y tomando en cuenta el hecho de que los cuerpos de recate se sostienen solo de aportaciones de personas de buena voluntad, así como, considerando también, el hecho de que su presupuesto no es basto o suficientes para enfrentar sus necesidades que nacen con motivo



## H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0232  
No. Acta de Sesión: 27 ORD.  
Fecha de Sesión: 09/09/2009  
Acuerdo: SOBRE APORTACIÓN  
VOLUNTARIA A BOMBEROS Y CRUZ  
ROJA, EN FACTURACIÓN OOMSAPAS

de la prestación de sus servicios, es que tengo ha bien proponer a este H. Cabildo, el que se incorpore un nuevo concepto fijo al recibo que por la presentación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado expide el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, a sus usuarios con servicio contratado, teniendo ese nuevo concepto el monto de **un peso**, el cual será distribuido al H. Cuerpo de Bomberos de Cabo San Lucas y San José del Cabo, así como a Cruz Roja Mexicana en Cabo San Lucas y San José del Cabo.

Cabe señalar, que el recurso que se obtenga por el concepto antes mencionado será entrabado a las entidades públicas antes mencionadas cada fin de mes de la siguiente manera:

Un 25% del total de los Recursos al H. Cuerpo de Bomberos de San José del Cabo, Baja California Sur.

Un 25% del total de los Recursos al H. Cuerpo de Bomberos de Cabo San Lucas Cabo, Baja California Sur.

Un 25% del total de los Recursos a la Benemérita Cruz Roja Mexicana de San José del Cabo, Baja California Sur.

Un 25% del total de los Recursos a la Benemérita Cruz Roja Mexicana de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

Sin embargo, oportuno es decir, que el peso que se aporte por los usuarios del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, para las entidades públicas mencionadas con antelación, es de carácter voluntario, por lo que en el caso de inconformidad por parte de los usuarios, podrán solicitar ante el mencionado Organismo la no aplicación de dicho concepto, quedando obligado aquel a no cobrarlo en lo sucesivo, salvo que el usuario manifieste lo contrario.

De igual manera en caso de que el usuario, en aras de la buena voluntad desee aportar más de un peso, solamente a su instancia el Organismo podrá realizar ese cargo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:



No. Certificación: 0232  
No. Acta de Sesión: 27 ORD.  
Fecha de Sesión: 09/09/2009  
Acuerdo: SOBRE APORTACIÓN  
VOLUNTARIA A BOMBEROS Y CRUZ  
ROJA, EN FACTURACIÓN OOMSAPAS

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el incorporar a los recibos que expide un concepto adicional nominado “Aportación Voluntaria a Cruz Roja y Bomberos”, que tendrá un valor de un peso, cobrable en la facturación siguiente de los usuarios del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

**SEGUNDO:** El cobro a que se refiere el punto anterior, es de naturaleza voluntaria, por lo cual bastará con que el usuario exprese por escrito su deseo de no continuar con la aportación ante el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, para que dicho organismo deje de aplicar dicho cobro.

**TERCERO:** De igual manera, en el caso de que el usuario desee aportar de manera voluntaria más de un peso, bastará que así lo manifieste por escrito ante el Organismo Operador, para que realice el referido cargo.

**CUARTO:** Por conducto de la Secretaría General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, los presente acuerdos.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Diez días del Mes de Septiembre del Dos Mil Nueve.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.**